



ACTA 2 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIÓN DE LA VIÑA Y EL VINO (CEVVN) DEL GOBIERNO DE NAVARRA. (EXPTE. 1009_1119-2022-00032)

ASISTENTES

Presidente

D. Ignacio Guembe Cervera

Vocales

D. Alfredo Rueda Diez

Doña. Ana Sagüés Sarasa

Raquel Remírez Barragán

Secretaria

Dña. Teresa Nagore Ferrer

En Pamplona, siendo las 13:00 horas del día cinco de septiembre de dos mil veintidós, en la sala 4-2 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se reúne la Mesa de Contratación con asistencia de los miembros reseñados al margen, para proceder a la apertura y valoración de las oferta presentada por la única licitadora para la contratación, por el procedimiento abierto, de la gestión del Centro de Exposición de la Viña y el Vino (CEVVN) del Gobierno de Navarra, una vez recibido en plazo el Anexo I “Declaración responsable” debidamente cumplimentado y firmado, tras ser requerida para ello.

Se procede a la valoración de la propuesta realizada.

La presente licitación tiene un presupuesto de 68.599,75€ IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) establece en la cláusula 10:

“Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A. Criterios no cuantificables mediante fórmulas (hasta 50 puntos): se valorará la siguiente documentación a presentar:



1. Plan de Atención al Público y Gestión del Centro de Exposición.
2. Plan de gestión de la atención a grupos.
3. Programa de promoción de los productos vitivinícolas y agroalimentarios de Navarra.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 25 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 50 puntos):

1. Oferta económica: Hasta 20 puntos.
2. Formación relacionada con la agricultura, la viticultura, o la enología: hasta 10 puntos.
3. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
4. Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.”

Se procede en este acto a la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y que se contienen en el Sobre A aportado por la licitadora, con carácter previo a la apertura del Sobre B que contiene la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 de los PCA.

Para la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, la cláusula 10 recoge los criterios de adjudicación desglosados y que son los siguientes:

“Criterios no cuantificables mediante fórmulas (hasta 50 puntos): la valoración por parte de la Mesa de Contratación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Plan de Atención al Público y Gestión del Centro de Exposición	16
a. Gestión de la información y documentación. Actualizaciones mensuales de la Agenda de actividades y la web. Difusión de las actividades Se valorará la propuesta con los contenidos objeto del contrato que se difunden, la periodicidad en la difusión, la actualización de contenidos, los medios por los que se difunden y la coordinación con la unidad gestora; teniendo en cuenta su calidad, la adecuación a las posibilidades y el entorno de trabajo del CEVVN.	7
b. Aporte de recursos humanos por parte de la licitadora. Se valorará la formación y experiencia del personal que supere los mínimos requeridos, de acuerdo a las funciones propias a desempeñar en el CEVVN. También se valorará el plan de formación previsto por la licitadora para su personal en Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra formación adicional.	3
c. Aporte de recursos materiales por parte de la licitadora.	3



Se valorará el aporte de recursos materiales suplementarios a los exigidos por parte de la licitadora, tanto en cantidad como en calidad, y su adecuación a la oferta y las necesidades del centro.

- d. Operaciones básicas de mantenimiento y limpieza 3
Se valorará la propuesta organizativa de estos trabajos periodicidad y el contenido de las propuestas

2. Plan de gestión de la atención a grupos. 23

- 2.1 Planteamiento general de la atención a grupos.
Se valorará los objetivos, contenidos y metodología del planeamiento, así como la cantidad y calidad de las actividades propuestas en función de su adecuación a las necesidades y el entorno de trabajo del CEVVN.
- 2.2 Desarrollo de un modelo de visita guiada para centros educativos. 4
Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado.
- 2.3 Desarrollo de un modelo de visita guiada para centros sociales y asistenciales. 4
Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado.
- 2.4 Desarrollo de un modelo de visita guiada para personas tercera edad. 4
Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado.
- 2.5 Iniciativas a realizar para la dinamización de las demandas de visitas de grupos educativos y otros grupos organizados. 3
Se valorará la cantidad y calidad de las iniciativas propuestas, así como el interés y adecuación al entorno y las necesidades del CEEVN.
- 2.6 Contribución del CEVVN y su actividad a los planes de dinamización socio-económica de la zona de influencia 3
Se valorará la cantidad y calidad de actuaciones propuestas teniendo en cuenta el interés y adecuación de las mismas a las posibilidades del CEVVN y su entorno.

3. Programa de promoción de los productos vitivinícolas y agroalimentarios de Navarra. 11

Se valorará la cantidad y calidad de las actuaciones propuestas teniendo en cuenta el interés y adecuación de las mismas a las posibilidades del CEVVN y su entorno, priorizando actividades que impliquen a entidades del sector vitivinícola.



De conformidad con los criterios anteriores, la Mesa de Contratación ha otorgado la siguiente valoración a la propuesta presentada:

1. Plan de Atención al Público y Gestión del Centro de Exposición		10,5/16
	a. Gestión de la información y documentación.	7/7
	<i>Se ofertan actualizaciones diarias de las actividades y la página web, difusión en redes sociales y Google con Gestión Semanal</i>	
	b. Aporte de recursos humanos por parte de la licitadora.	2/3
	<i>La persona titular de la oferta posee Grado superior, 6 años de experiencia en el sector y B1 francés. Se oferta una persona con C1 Euskera y Formación para todo el equipo de 6 horas en Prevención Riesgos Laborales.</i>	
	c. Aporte de recursos materiales por parte de la licitadora.	1,5/3
	<i>Se oferta material empresa para talleres infantiles y para atención a grupos, así como teléfono propio para trabajo en redes sociales, etc ...</i>	
	d. Operaciones básicas de mantenimiento y limpieza	0/3
	<i>No se detalla y no queda clara la oferta de horas de mantenimiento y limpieza distinta a los mínimos establecidos por pliego técnico.</i>	
2. Plan de gestión de la atención a grupos.		11,5/23
2.1	Planteamiento general de la atención a grupos.	1/5
	<i>Propuesta poco desarrollada, no se detalla la organización en función de lo planteado en pliego técnico</i>	
2.2	Desarrollo de un modelo de visita guiada para centros educativos.	2/4
	<i>No se desarrolla y presenta la propuesta según Anexo III. Se ofertan dos propuestas concretas de actividades</i>	
2.3	Desarrollo de un modelo de visita guiada para centros sociales y asistenciales.	2/4
	<i>No se desarrolla y presenta la propuesta según Anexo III. Se ofertan dos propuestas concretas de actividades</i>	
2.4	Desarrollo de un modelo de visita guiada para personas tercera edad.	2/4
	<i>No se desarrolla y presenta la propuesta según Anexo III. Se ofertan dos propuestas concretas de actividades</i>	
2.5	Iniciativas a realizar para la dinamización de las demandas de visitas de grupos educativos y otros grupos organizados.	3/3
	<i>Se oferta "mailing" y difusión en redes sociales en varios períodos del año</i>	
2.6	Contribución del CEVVN y su actividad a los planes de dinamización socio-económica de la zona de influencia	1,5/3



	<i>Propuesta poco detallada, aunque se plantea colaboración con agentes de la zona</i>	
3. Programa de promoción de los productos vitivinícolas y agroalimentarios de Navarra.		10/ 11
	<i>Se oferta una actividad al mes, se presenta una propuesta detallada de las mismas con calendario y propuestas concretas.</i>	

La puntuación total obtenida por la licitadora Doña BEATRIZ LÓPEZ MARTINEZ en relación a los criterios no cuantificables mediante fórmulas es de 32 puntos, por encima de la puntuación mínima exigida de 25 puntos, por lo que la Mesa de contratación procede a continuación a la apertura del Sobre B que contiene los criterios cuantificables mediante fórmulas y que de acuerdo con la cláusula 10 son los siguientes:

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 50 puntos):

1. Oferta económica: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

2. Formación relacionada con la agricultura, la viticultura, o la enología: hasta 10 puntos.

- Por cada persona del equipo en posesión del título universitario de Grado o equivalente de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ingeniería Agrícola, Innovación de Procesos y Productos Alimentarios, Biotecnología,



Enología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias, Biología, Bioquímica o Química, expedido u homologado por las autoridades españolas, un máximo de 3 puntos por persona y título

- Por cada persona del equipo en posesión del título de formación profesional de Técnico Superior en Vitivinicultura, Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico en Producción Agroecológica, Técnico en Producción Agropecuaria y Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, pertenecientes a las familias profesionales de Industrias Alimentarias y Agraria, expedido u homologado por las autoridades españolas, un máximo de 2 puntos por persona y título
- Por cada persona del equipo en posesión del Máster universitario en Ingeniería Agronómica, Máster universitario en Enología o Máster universitario en Agrobiología Ambiental, o similares expedido u homologado por las autoridades españolas, un máximo de 1 punto por persona y título
- Por la realización de otros cursos de postgrado, cursos o masters certificados por Universidades o administraciones públicas de al menos 100 horas de duración: 0,5 puntos máximo por persona y título

3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superiores al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente (91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales).

El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM / MOM) 10$$

P (Puntuación obtenida)

NM (número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato)

MOM (mejor oferta sobre el número de mujeres que se compromete a adscribir al contrato).

4. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

- Se otorgarán 2 puntos si el personal que vaya a ejecutar el contrato, en las tareas que incluyan desplazamientos a las diversas localizaciones, dispone de formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. No se efectuará prorratio.
- Se otorgarán 4 puntos a la empresa que oferte la realización del trabajo mediante productos de limpieza ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido.



- Se otorgarán 4 puntos a la empresa que se comprometa, mediante declaración responsable, a utilizar en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:
 - 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Ángel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

La Mesa de contratación otorga la siguiente puntuación en función de la documentación aportada por la licitadora:

1. **Oferta económica: 20 puntos.** La licitadora presenta oferta económica por valor de 67.227,75€ Siendo la única oferta presentada y no suponiendo el valor baja temeraria, se le otorgan 20 puntos.
2. **Formación relacionada con la agricultura, la viticultura, o la enología: 0 puntos.** La licitadora no aporta documentación acreditativa de la titulación de las personas que van a ejecutar los trabajos
3. **Criterios sociales: 10 puntos.** La totalidad de las personas que van a ejecutar el contrato son mujeres
4. **Criterios ambientales: 8 puntos.** Se otorgan 4 puntos por la utilización de productos ecológicos de limpieza y el compromiso de reciclaje.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda otorgar 38 puntos en la parte correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas

La puntuación total obtenida por la licitadora es de **70 puntos**, por lo que la Mesa de contratación la propone como adjudicataria de la licitación y ACUERDA:

UNICA.- REQUERIR a la licitadora Doña Beatriz LÓPEZ MARTINEZ, para que en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique la propuesta de adjudicación, presente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) la



siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas y el artº 55 de la Ley Foral 2/2018:

- a) La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- b) La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.
- e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- i) La adjudicataria que haya recibido puntos por formación relacionada con la agricultura, la viticultura o la enología, por criterios sociales y por medio



ambientales deberá acreditarlo presentando la documentación justificativa.

(*) Notas:

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico, con el Vº Bº Presidenta, y con la firma del resto de los asistentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Ignacio Guembe Cervera

Doña Teresa Nagore Ferrer

D. Alfredo Rueda Diez

Dña Ana Sagüés Sarasa



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Dña. Raquel Remírez Barragán